

EJECUTIVO N° 704294089001-2018-00033-00

SECRETARIA:

MAJAGUAL, SUCRE, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Señor juez, le informo que en el proceso de la referencia, se nombró como curador ad-litem a la abogada MONICA LAVAREZ MUNIVE, para que represente los intereses del demandado, a este se le comunico dicha designación pero esta renuncio a este nombramiento debido a que se encuentra ejerciendo un cargo público.

A su Despacho señor juez para que provea.

JUAN CARLOS GARRIDO REDONDO  
SECRETARIO



Majagual, Sucre, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RADICACION N° 704294089001-2018-00033-00  
EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA  
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A  
DEMANDADO: LUIS FERNANDO RODRIGUEZ TIRADO Y  
CRISTO DE JESUS RODRIGUEZ NAVARRO

CONSIDERACIONES:

Vista la nota secretarial que antecede, sea primero comentar que el curador ad-litem es un abogado, designado de la lista de auxiliares de la justicia, para que represente a una de las partes en un proceso en el cual esta no compareció y presenta renuncia a su nombramiento. De tal manera se garantiza el derecho de defensa y se vela por el cumplimiento del derecho al debido proceso.

Como el caso que nos ocupa se observa que se le comunicó su designación como curador ad-litem a la abogada MONICA ALVAREZ MUNIVE, a través de oficio No. 034 del 19 de enero de 2022 y éste no se ha notificado del auto que libra mandamiento de pago, se hace necesario reemplazarlo para lograr la notificación, contestación, e interposición de recursos y observaciones que haya lugar de la demanda en favor de los intereses del demandado.

Pues bien, en aras de un debido proceso y ejercer el derecho de defensa de los demandados, se reemplazara al abogado designado en primera instancia como curado Ad-litem, y en su defecto se les nombrará un nuevo abogado, para que ejerza el derecho defensa.

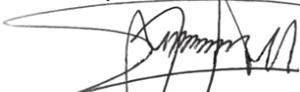
Por lo expuesto el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPALDE MAJAGUAL, SUCRE,

RESUELVE:

**PRIMERO: REMOVER** de su cargo de CURADOR AD-LITEM, a la abogada MONICA ALVAREZ MUNIVE, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

**SEGUNDO:** En consecuencia, **NOMBRESE** como **CURADOR AD LITEM** de la lista de Auxiliares del Distrito Judicial de Sincelejo, Sucre, para que represente a **LUIS FERNANDO RODRIGUEZ TIRADO Y CRISTO DE JESUS RODRIGUEZ NAVARRO**, al abogado litigante en este Juzgado, **LUIS CARLOS VASQUEZ MEDINA**, identificado con c.c. No. 3.875.676 y T.P. No. 196.333, teléfono No. 314-810-2007, correo electrónico [luisvasquez1279@gmail.com](mailto:luisvasquez1279@gmail.com), este nombramiento es de forzosa aceptación y gratuito.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JOSE PASCUALES HERNANDEZ**  
**JUEZ**

